

(R. C. de la C. 942)

11<sup>ta</sup> ASAMBLEA LEGISLATIVA 5<sup>ta</sup> SESION ORDINARIA

Res. Conj. Núm. 36

(Aprobada en 17 de mayo de 2011)

## RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes del Apartado 23, Inciso b, de la Resolución Conjunta Núm. 108 de 4 de agosto de 2009, para ser transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se reasigna a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes del Apartado 23, Inciso b, de la Resolución Conjunta Núm. 108 de 4 de agosto de 2009, para ser transferidos según se detalla a continuación:

- a. Para mejoras al sistema pluvial del Residencial Agustín Ruiz Miranda detrás del Edificio 15, Municipio de Hatillo, Distrito Representativo Núm. 15. 3,000

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....  
*Presidenta de la Cámara*

.....  
*Presidente del Senado* DEPARTAMENTO DE ESTADO  
Certificaciones, Reglamentos, Registro  
de Notarios y Venta de Leyes  
Certifico que es copia fiel y exacta del original.  
20 de mayo de 2011



**Firma:**

**Eduardo Arosemena Muñoz**  
Secretario Auxiliar de Servicios